



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

DECRETO N° 705

**REF. CONTRATO SERVICIOS DE COCTEL Y
COFFEE BREAK CURSO CERT DEL SRA. LEYDA
CASTILLO RODRÍGUEZ**

PUERTO WILLIAMS, 18 NOV. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2014, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2014,
- El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams de fecha 23 de agosto de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 755 que aprueba el convenio de fecha 5 de septiembre de 2014;
- La Resolución Exenta N° 667 de fecha 28 de agosto de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio;
- La Modificación de anexo N°2, presupuesto del convenio de implementación fase I, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 0057 de fecha 24 de enero de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El oficio ORD N° 565 de fecha 28 de abril de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena acceder a la modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- La Resolución Exenta N° 337 de fecha 29 de abril de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena donde Aprueba Modificación Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios;
- El Decreto N° 475 de fecha 27/06/2014, se aprueba el del convenio de implementación fase II, selección 2013 con vigencia 240 meses del Barrios Puerto Williams, suscrito al marco programa recuperación de barrios entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
 - La modificación del convenio de implementación Fase II . de fecha 08 de julio de 2015 .de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo , Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de cabo de Hornos ,en el marco del Programa Recuperación de Barrios
- La Resolución Exenta N° 606 de fecha 22 de Julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo , Región de Magallanes y Antártica Chilena , que aprueba la modificación de convenio mencionado en la letra d) de los VISTOS
- El Decreto N° 367, de fecha 22 de julio 2015 , de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos , que aprueba modificación del convenio mencionado en la letra d) DE LOS VISTOS

- La Modificación del convenio de Implementación Fase II, de Fecha 12 de Noviembre, entre la Secretaria Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo , región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo d Hornos , en el marco del Programa Recuperación de Barrios .
- El memo de Dirección de obras N° 292 de fecha 18 de noviembre de 2016 hacia Alcaldía.
Donde, solicita que se decrete el contrato de Doña Leyda Castillo Rodríguez para el servicio de cocktail y coffe break para curso Cert del Programa Recuperación de Barrios; asociado a el Proyecto de Plan de Gestión Social "Unidos por el Desarrollo Integral de los Vecinos" del Programa Quiero mi Barrio, bajo la modalidad del El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios;
- El memo de la alcaldía N°892 de Fecha 18 noviembre de 2016 hacia la SECMUN ordenando decretar el contrato antes mencionado

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, el contrato con fecha 18 de Noviembre de año dos mil dieseis ,entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos Rut 69254400-5 Representado por su Alcaldesa , Doña Pamela Tapia Villarroel , chileno, cedula de Identidad N° [REDACTED] Domiciliado en Calle OHiggins N° 189 de la Ciudad de Puerto Williams , y Doña Leyda Castillo Rodríguez , chilena , Cédula de Identidad [REDACTED] con Domicilio en Calle Yelcho # 230 Puerto Williams.

PRIMERO: El Convenio de implementación Fase II , del Barrio Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, selección 2013 en el marco del Programa Recuperación de Barrios; suscrito con fecha 09 de junio del año 2014, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, representada por su Don FERNANDO HARO MENESES y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada en su momento por el Alcalde (S) Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, documento que para todos los efectos forman integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos contrata a La Banquetera quien prestará servicios a honorarios, como de Banquetera "Unidos por el desarrollo integral de los vecinos "

TERCERO: LA BANQUETERA no estará afecto a un horario fijo de trabajo, pero el total de prestación de sus servicios semanales no deberá ser inferior a 44 horas que se distribuirán según lo solicitado en acuerdo con el Encargado del Programa.

LA BANQUETERA manifiesta su voluntad de ser incluido en el sistema de registro de horarios, para lo cual faculta a la municipalidad para proceder a ello, sin perjuicio de lo convenido sobre distribución de la horas de trabajo.

CUARTO: Los honorarios por los servicios prestados para la ejecución de Cocktail y coffe break corresponden a la suma de \$ **674.000-**, más impuestos y se pagará previa entrega de la boleta de honorarios y del informe escrito de las labores realizadas, documentos que deben contar con la aprobación del contraparte técnica . La Municipalidad por su parte, retendrá el 10% de impuesto, que ingresará en arcas fiscales.

QUINTO: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a respetar las ausencias, producto de uso de Licencias Médicas, siempre que el financiamiento de la referida licencia provenga directamente de la entidad de salud correspondiente. Por tanto el pago por los servicios prestado por **LA BANQUETERA** , será por el período cuyo servicio fue efectivamente realizado.

En cuanto a la previsión, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Previsional qué proceda. Las cotizaciones serán siempre de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la celebración del presente contrato está autorizada por el artículo 4° del estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que no le serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto y se regirá por las reglas que establece el presente contrato y por las normas sobre probidad administrativa e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 52°, 53°, 54°, 55° y 56° de la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

SÉPTIMO: LA BANQUETERA , manifiesta saber y conocer que su trabajo implica acceso, conocimiento y manejo de información, de antecedentes estratégicos de la Municipalidad, teniendo estos calidad de confidenciales respecto a su utilización. Por lo expuesto **LA BANQUETA** se obliga explícitamente por este acto a abstenerse absolutamente de hacer uso de

la información y antecedentes estratégicos aludidos en otras finalidades que no sean aquellas propias de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

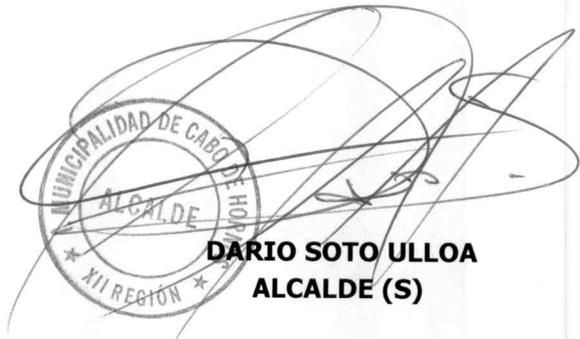
OCTAVO: El presente contrato será financiado con fondos provenientes Convenio de Implementación Fase II

NOVENO: El presente contrato tendrá una duración de días **DÉCIMO:** El presente contrato se confeccionará en seis (6) ejemplares, quedando una de sus copias en poder del interesado y las otras restantes en la Municipalidad. Para los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE**



**HERY GALARCE VERGARA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL**



**DARIO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)**

DSU/SCM/LSP/lm

Distribución:

1. INTERESADA
2. CONTROL
3. SECURUM
4. DAF
5. P,Q,M,B
6. PARTES

Puerto Williams, 18 de noviembre de 2016.

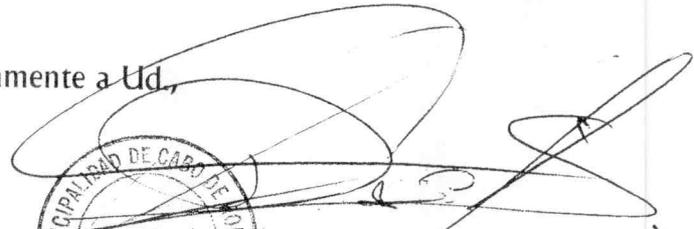
MEMORANDUM N° 894

DE : ALCALDE (S) IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DON DARIO SOTO ULLOA.

A : SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DON HERY GALARCE VERGARA

Por medio del presente, solicito a usted, de acuerdo al Memorandum N° 292 del Director de Obras Municipales, decretar la aprobación del contrato de Doña Leída Castillo Rodríguez, para efectuar servicio de banquetería y coffe break, curso CERT, a realizarse los días 25, 26 y 27 de noviembre

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


DARIO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)
IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO



Distribución:

1. Alcaldía
2. SECMUN



Puerto Williams, 18 de noviembre de 2016.

MEMORANDUM N° 292

**A : SR. ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD CABO DE HORNDOS
DON DARIO SOTO ULLOA.**

**DE : SR. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
DON DARIO SOTO ULLOA.**

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted, ordenar a decretar el contrato a honorario de Doña Leída Castillo Rodríguez, para efectuar servicio de banquetería y coffe break curso CERT, a realizarse los días 25, 26 y 27 de noviembre

Sin otro particular, saluda Atentamente a usted.,

**DARIO SOTO ULLOA
DIRECTOR DE OBRAS
IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNDOS**

Distribución:

1. ALCALDÍA
2. DOM



CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 18 del mes de Noviembre del año 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, representada por su alcalde (S) Don **DARIO SOTO ULLA** Rut: 16.982.822-9 domiciliado en calle O Higgins N° 189 de esta ciudad, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” y Doña **LEYDA CASTILLO RODRIGUEZ**, RUT [REDACTED] chileno, domiciliado en Puerto Williams, Calle Yelcho N° 230 de oficio “**BANQUETERA**”, en adelante “**LA BANQUETERA**”, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO: El convenio de Implementación Fase II, del Barrio Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, selección 2013 en el marco del Programa Recuperación de Barrios; suscrito con fecha 09 de Junio del año 2014, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, representada por su Secretario Regional Ministerial Don Fernando Haros Meneses y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada en su momento por la Alcaldesa Doña Pamela Tapia Villarroel, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 475 de fecha 27/06/2014, documento que para todos los efectos forman integrante del presente contrato.

El programa contempla la contratación de profesionales en el área social y urbana según corresponda, para la recuperación de barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Zona Total Barrio que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

SEGUNDO: Por este acto la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos contrata a Doña **LEYDA CASTILLO RODRIGUEZ** quien prestará servicios a honorarios, como Banquetera en “**SERVICIO DE COCKTAIL COFFE BREAK PARA CURSO CERT DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**” definida en el convenio; y realizará las siguientes obligaciones:

- Preparar ordenar dependencia para el evento.
- Disponer de la Equipamientos de Coctel y coffee Break (Vasos, Platos, entre otros).
- Proporcionar la mantelería adecuada para el evento a organizar.

TERCERO: El evento será realizado el día Viernes 25 de Noviembre al Domingo 27 Noviembre en dependencia del Liceo D.M.G

El servicio solicitado consta de Servicio de Cocktail, coffee break.

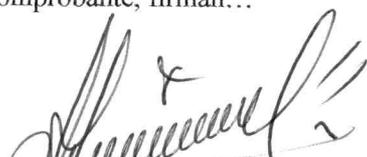
CUARTO: Los honorarios por los servicios prestados para la ejecución del programa corresponden a la suma total de \$ 674.000 mas impuesto correspondientes a las 65 personas asistentes al evento y se cancelarán previa entrega de la boleta de honorarios y del informe escrito de las labores realizadas, documentos que deben contar con la aprobación de Contraparte Técnica. La Municipalidad por su parte, retendrá el 10% de impuesto, que ingresará en arcas fiscales, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta en su caso.

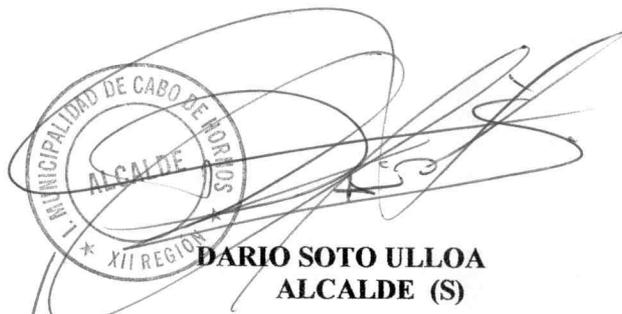
QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la celebración del presente contrato está autorizada por el artículo 4° del estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que no serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto y se regirá por las reglas que establece el presente contrato y por las normas sobre probidad administrativa e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 52°, 53°, 54°, 55° y 56° de la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

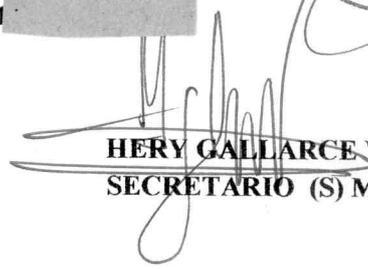
SEXTO: El presente contrato será financiado con fondos provenientes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

SÉPTIMO: El presente contrato se confeccionará en seis (6) ejemplares, quedando una de sus copias en poder del interesado y las otras restantes en la Municipalidad. Para los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

En comprobante, firman...


LEYDA CASTILLO RODRIGUEZ
RUT: 1 [REDACTED]


DARIO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)


HERY GALLARCE VERGARA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

Distribución:

1. Interesada.
2. Departamento de Finanzas .
3. Control.
4. Secmun .
5. Programa Quiero Mi Barrio
6. Oficina de Partes.

CURRICULUM

DATOS PERSONALES:

NOMBRE COMPLETO:	Leida Pamela Castillo Rodríguez
EDAD:	42 años
FECHA DE NACIMIENTO:	20/04/1974
CELULAR DE CONTACTO:	942415670
DOMICILIO:	Yelcho 230
COMUNA:	Cabo de Hornos
ESTADO CIVIL:	Separado
E-Mail:	leidacastillor@hotmail.com

FORMACION ACADEMICA:

EDUCACION MEDIA

-Liceo Cardenal Antonio Samoré, Santa Barbara

EXPERIENCIA LABORAL

-Trabajos de repostería a pedido

(1990- a la actualidad) Realiza trabajos de repostería a solicitud, incluyendo trabajos de panquetería en Puerto Williams, por ejemplo a 4ta Comisaría de Carabineros de Puerto Williams, Liceo D.M.G, particulares, y al municipio de Cabo de Hornos.

-Cuidado de menores

(Enero 2010 a Diciembre 2015) Encargada de cuidado de menores.

PRESUPUESTO.

Día 25 noviembre, tarde:

- | | |
|------------------------------|----------|
| ➤ 2 tortas (35 personas c/u) | \$74.000 |
| ➤ 100 Scones rellenos | \$18.000 |
| ➤ Jugos | |
| ➤ Café/Té | |

Día 26 noviembre, mañana:

- | | |
|-----------------------------------|----------|
| ➤ 100 tapaditos (Ave-Morrón-Mayo) | \$22.000 |
| ➤ 65 Queques individuales | \$20.000 |
| ➤ 100 Tartaletas | \$20.000 |
| ➤ Jugos | |
| ➤ Café/Té | |

Día 26 noviembre, tarde:

- | | |
|-------------------------------|----------|
| ➤ 65 Sopaipillas individuales | \$15.000 |
| ➤ Salsas | \$ 7.000 |
| ➤ 65 Pie de limón individual | \$20.000 |
| ➤ Jugos | |
| ➤ Café/Té | |

Día 27 noviembre, mañana:

➤ 100 Tapaditos (Queso-Jamón)	\$25.000
➤ 65 Queques individuales	\$ 20.000
➤ Jugos	
➤ Café/Té	

Día 27 noviembre. Tarde:

➤ 65 empanadas de queso	\$25.000
➤ 65 empanadas de pino	\$29.000
➤ 100 Brochetas de carne	\$30.000
➤ 100 Brochetas de pollo	\$26.000
➤ 65 Mini hamburguesa	\$23.500
➤ 2 Brownie (30 personas c/u)	\$20.000
➤ 65 Pie de limón individuales	\$20.000
➤ 65 Brochetas de frutas	\$40.000
➤ 65 Tartaletas Dulces Surtidas	\$16.500
➤ 65 Canapés surtidos	\$18.000
➤ Jugos	
➤ Café/Té	

Extras:

➤ 40 Jugos (8 jugos por comida)	\$60.000
➤ Café, Azúcar y té	\$30.000
➤ Equipamiento coctel (vasos, platos, etc.)	\$95.000

TOTAL: \$674.000



DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombres	Apellidos
Leido Pamela	Castillo Rodriguez
Cédula de Identidad	

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, vale decir:
 1. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 2. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con éste organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 3. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 4. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
 5. Declaro, asimismo, saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo N° 210 del Código Penal.

Para Constancia


FIRMA

Fecha:



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
14f41f1a5da2



23284873

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : LEIDA PAMELA CASTILLO RODRÍGUEZ

R.U.N. : 1 [REDACTED] 7 Fecha nacimiento: 20 Abril 1974

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N F I N E S

12561383-7 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N F I N E S

12561383-7 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 17 Noviembre 2016, 12:21.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: CABO DE HORNO
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

